

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIO Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA ONCE DE JULIO DE 2012.-

SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. MANUELA DAZA LOPEZ

Tenientes de Alcalde:

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Concejales:

D^a. FRANCISCA MESTRE DEL VALLE
D^a. MANUELA DEL TORO TRUJILLO
D^a. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO
D. DIEGO DEL TORO PEREZ
D^o FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ
D^o FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN
D^a. MANUELA M^a. MARTIN DOMINGUEZ

Secretario:

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA.

En Villalba del Alcor, siendo las ocho horas y treinta y ocho minutos del día once de julio de dos mil doce, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria y Urgente convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Por unanimidad de los presentes once que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento-Pleno, se ratifica el carácter extraordinario y urgente.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA OPERACION DE PRESTAMO EXCEPCIONAL DEL MECANISMO DE FINANCIACION DEL PAGO A PROVEEDORES REAL DECRETO 04/2012.-

Por la Alcaldía-Presidencia se explicita la existencia de Propuesta de acuerdo existente, que fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de 06 de julio de 2012.

Propuesta de acuerdo que literalmente es como sigue:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

PRIMERO. Considerando que con fecha 30 de marzo de 2011 se elevó al Pleno de la Corporación Local un plan de ajuste en los términos contenidos en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, no habiendo sido aprobado.

SEGUNDO. Visto que por la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública se habilitó una ampliación del período para poder concertar las operaciones de préstamo en el marco del mecanismo de pago a proveedores, para aquellas entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo. De tal forma que durante la primera quincena del mes de Junio se podrán solventar aquellas incidencias que no han permitido formalizar las operaciones de préstamo dentro del mecanismo de pago a proveedores regulado por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y 7/2012, de 9 de Marzo.

TERCERO. Elaborado el Plan de ajuste, que se une como Anexo, al que se refieren los citados Reales-Decretos.

CUARTO. Considerando que el citado Plan ha sido elaborado de conformidad con el modelo establecido por la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo.

QUINTO. Considerando que la aprobación del Plan por parte del Pleno es requisito previo para que por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Pública pueda ser valorado y en caso de ser favorable, poder hacer frente a las obligaciones pagadas por el mecanismo de financiación con la operación de préstamo previsto en el mismo, en otro caso, los ingresos de esta entidad en concepto de participación en los ingresos del estado se retendrá a efectos de hacer frente a las obligaciones canceladas por medio del mecanismo de financiación, con el grave perjuicio que ello puede suponer para la liquidez de esta entidad.

SÉXTO. Considerando que el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales establece: «Las entidades locales podrán financiar las obligaciones de pago abonadas en el mecanismo mediante la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos».

SEPTIMO. Considerando que la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, establece las características principales del Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos para la puesta en marcha del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, con el siguiente detalle:

— La financiación máxima por entidad local, será de la suma de:

- 1: Obligaciones pendientes de pago recogidas en las relaciones iniciales remitidas por las Entidades locales hasta el día 15 de marzo, y respecto de las cuales los contratistas, directamente o a través de*

aquéllas, hayan manifestado su voluntad de acogerse al procedimiento del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero.

- 2: Obligaciones pendientes de pago que consten en los certificados individuales que se hayan emitido por las Entidades locales reconociendo la existencia de deudas con proveedores.*
- 3: Obligaciones pendientes de pago con contratistas que, habiendo aceptado la aplicación del citado Real Decreto-ley 4/2012, estén sujetos a procedimientos de embargo o de concurso de acreedores.*

— Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.

— El coste financiero de la operación es: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 410.418,90 € los cuales corresponden a la propia entidad Local.

OCTAVO. El importe acumulado de las operaciones de crédito a largo plazo concertadas dentro del presente ejercicio económico, incluida la presente operación, es superior al 10% de los recursos de carácter ordinario correspondiendo su aprobación de conformidad con el artículo 52.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Pleno de la Corporación.

NOVENO. Obtenida valoración FAVORABLE con fecha 02 de julio de 2012, de la Secretaria General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Visto el informe que se emite por la Secretaria-Intervención al Plan de Ajuste y el informe con fecha 02 de julio de 2012, se proponen al Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, se adopten los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, visto el resultado favorable de la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Plan de Ajuste como favorable. Las condiciones de la operación de préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

— Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.

— El coste financiero de la operación es: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

— El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 410.418,90 € los cuales corresponden a la propia entidad Local.

La operación se formalizará con aquellas entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización. ""

Por de diez votos a favor D^a. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^a Angela M^a Ramírez del Toro, y D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, y un voto en contra de D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, el Ayuntamiento-Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros se adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la operación de préstamo excepcional derivada del mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, visto el resultado favorable de la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de Plan de Ajuste como favorable. Las condiciones de la operación de préstamo, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, son básicamente las siguientes:

- Plazo de la operación: 10 años con 2 años de carencia.
- El coste financiero de la operación es: El equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadirá un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.
- El importe de la Operación de endeudamiento asciende a 410.418,90 € los cuales corresponden a la propia entidad Local.

La operación se formalizará con aquellas entidades que comunique el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por medio del Instituto de Crédito Oficial.

SEGUNDO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado, así como para otorgar, en su día, los correspondientes documentos de formalización.

PUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA 178/2012 DE CONTRATACIÓN DE ARQUITECTO TÉCNICO DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE PLENO.-Por la Alcaldía, se manifiesta la existencia de Decreto n^o 178/2012 de fecha 03 de julio de 2012, que fue dictaminado favorablemente para su conocimiento por el Ayuntamiento-Pleno y cumplimiento de trámites previstos por Ley, en la Comisión Informativa de Hacienda, Presupuesto y Especial de Cuentas de 06 de Julio de 2012, que literalmente dice como sigue:

DECRETO DE LA ALCALDÍA 178 /2012

Dada la necesidad de contratar por parte del Ayuntamiento de Villalba del Alcor un Arquitecto Técnico con la calidad de Director de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud la obra denominada Obras de construcción de edificio exento de nueva planta para la escuela infantil en calle camino del gordal en Villalba del Alcor (Huelva)", de conformidad con reformado Proyecto básico y de Ejecución elaborado por el Arquitecto D.º Juan Luis Wic Afan del proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecta de la Oficina Técnica de Arquitectura de la Excmª Diputación de Huelva, Dª Ana Baez Fornieles, y ante la imposibilidad de la Diputación Provincial de atender a la prestación de dicho apoyo técnico, el Ayuntamiento en Pleno aprueba en sesión de fecha 14 de mayo de 2012 la apertura del procedimiento urgente de adjudicación del contrato del servicio arriba mencionado, mediante aprobación del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

Dado el importe del mismo, que asciende a tres mil euros (3.000€) y quinientos cuarenta euros (540€) de IVA, se procede a cursar oferta a cuatro profesionales solventes, con registro de salida nº 1371, 1372, 1373 y 1374, todos ellos de fecha 18 de mayo de 2012, sin que se obtenga respuesta de ninguno de ellos, quedando por tanto desierto el procedimiento.

Con posterioridad, y dado el importe del contrato así como la urgencia del inicio del servicio, el Ayuntamiento cursa invitación formal a D. Fernando Burón Arancón, mediante registro de salida nº 1568, de 11 de junio de 2012, según documentación obrante en el expediente. Acepta la invitación y presenta oferta mediante escrito al Registro General del Ayuntamiento con nº 1.909 del día 29 de junio de 2012 aportando la documentación detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y requerida por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto cuanto antecede, y considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación a esta Alcaldía por así haber habilitado expresamente el Pleno del Ayuntamiento mediante acuerdo adoptado en sesión de 14 de mayo de 2012, visto el informe de Intervención de 08 de junio de 2012, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, DECRETO:

PRIMERO. Adjudicar a D. Fernando Burón Arancón, Arquitecto Técnico Colegiado nº 2591 por el COLAT de Sevilla, el contrato de servicios para la Dirección de Ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud la obra denominada Obras de construcción de edificio exento de nueva planta para la escuela infantil en calle camino del gordal en Villalba del Alcor (Huelva)", de conformidad con reformado Proyecto básico y de Ejecución elaborado por el Arquitecto D.º Juan Luis Wic Afan del proyecto básico y de ejecución redactado por la Arquitecta de la Oficina Técnica de Arquitectura de la Excmª Diputación de Huelva, Dª Ana Baez Fornieles, por importe de tres mil euros (3.000€) y quinientos cuarenta euros (540€) de IVA

SEGUNDO. En aplicación de lo establecido en la cláusula 24 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, el pago del importe correspondiente a las actividades objeto del contrato se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, tras la presentación y conformidad por parte de la Corporación de las correspondientes facturas debidamente confeccionadas, en el plazo de treinta días naturales. Las facturas se presentarán con cada certificación de obra, coincidiendo la última factura con la certificación final. Se procederá a facturar en cada momento el mismo porcentaje del precio de contrato que el de ejecución de la obra, detrayendo de cada factura el 5% en concepto de la garantía definitiva.

Las facturas se abonarán según el precio ofertado por el adjudicatario, no habiendo derecho a percibir honorarios por excesos de obra o modificaciones de la misma que no hubieran sido previamente ordenados y autorizados por el órgano de contratación.

La prestación de los servicios objeto del contrato estará vinculada al progreso en la ejecución de las obras, de forma que si la ejecución de éstas últimas fuese retrasada en el tiempo, la prestación y su pago correspondiente lo serán en la misma medida, permaneciendo invariable el importe total de contratación.

TERCERO. Notificar la adjudicación a la adjudicataria del contrato de obras, Inversiones Hergamo SL, y al Arquitecto D.º Juan Luis Wic Afan, y simultáneamente publicar un anuncio en el perfil de contratante.

CUARTO. Notificar a D. Fernando Burón Arancón, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato, y de los pliegos técnico y jurídicos que tendrá lugar en la Alcaldía-Presidencia.

QUINTO. Formalizado el contrato, se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Director Facultativo de las Obras, y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. Dese cuenta del presenta al Ayuntamiento-Pleno en próxima sesión ordinaria para su conocimiento y ratificación expresa.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Manuela Daza López, en Villalba del Alcor, a 03 de julio de 2012.

Obrando expediente completo, informe de Secretaria-Intervención de fecha 08 de junio de 2012.

Por unanimidad de los once que de hecho y derecho constituyen el Pleno D.ª Manuela Daza López, D.º Antonio Sánchez Garrido, D.º Diego Manuel Romero Ruiz, D.ª Francisca Mestre del Valle y D.º Pedro Rodríguez Calero, D.ª Manuela Del Toro Trujillo, D.ª Angela M.ª Ramírez del Toro, y D.º Diego Del Toro Pérez, D.º Francisco Javier Pérez Vázquez, D.º Francisco Manuel González Guillen, D.ª Manuela M.ª Martín Domínguez, conocen y ratifican a los efectos expresados.

PUNTO CUARTO.-APROBACION, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE ACTUACION DE VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A EXPLOTACION AGRICOLA, DEL POLIGONO 11, DEL TERMINO MUNICIPAL DE VILLABA DEL ALCOR, LOCALIZADO EN EL SUELO NO URBANIZABLE, PROMOVIDO POR Dº ANTONIO MARTIN PICHARDO.- Por la Alcaldía, se presenta de Propuesta de acuerdo, con los siguientes antecedentes.

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 2010, D. Antonio Martín Pichardo, presentó solicitud para la aprobación del Proyecto de Actuación consistente en una vivienda unifamiliar vinculada a una explotación agrícola, en Polígono 11, Parcela 104 del Termino Municipal de Villalba del Alcor, terreno clasificado como suelo no urbanizable.

Con fecha 25 de enero de 2011 por Secretaria se informa de legislación y tramites a seguir.

Solicitado informe a la OTA de la Excma Diputación de Huelva con fecha 16 de diciembre de 2011 y nº de salida 3599. Con fecha 26/01/2011, por Arquitecto funcionario de la OTA de la Excma Diputación de Huelva emitió informe acerca de la necesidad de subsanación del proyecto presentado. Remitido oficio con informe al interesado a los efectos de que presentara subsanación con fecha 22 de febrero de 2011.

Con fecha 10 de junio de 2011, y nº 1548 de entrada presento D. Antonio Martín Pichardo oficio junto con nuevo proyecto de actuación, redactado por el arquitecto Dº José A. Rodríguez Pichardo colegiado nº 379 de COAH.

Solicitado informe a la OTA de la Excma Diputación de Huelva con fecha junio de 2011 y nº de salida 1346, informe de lo presentado. Con fecha 26/01/2011, y registro de entrada nº 2290 de fecha 01 de septiembre de 2011, por Arquitecto funcionario de la OTA de la Excma Diputación de Huelva emitió informe informe por el que se informaba de que se habían subsanado y completado deficiencias, fijando cuantía de prestación compensatoria y deberes dados en Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Resultando que con fecha 09 de febrero de 2012, la Alcaldía y posteriormente por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 27 de febrero de 2012, admitió a trámite el Proyecto de Actuación. Se sometió a información pública por plazo de veinte días dicho Proyecto de Actuación, publicado en BOP de Huelva con nº 43 de 02 de marzo de 2012 pagina 1774, y se hizo llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, y no se presentaron alegaciones al Proyecto de Actuación.

Resultando que con fecha 23 de abril de 2012, se solicitó informe a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda. Por la citada Delegación con fecha 09 de mayo de 2012, se traslada al Ayuntamiento que por el interesado se complete documentación, aspecto que se comunica a el interesado con fecha 12 de mayo de 2012. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, fue remitido a este Ayuntamiento con fecha 21 de junio de 2012 con nº 1825 de entrada (Expdte CP-059/2012), informe sobre Proyecto de Actuación en el que se concluye que el proyecto cumple los parámetros urbanísticos para el tipo de edificación propuesta así como la actividad desarrollada, considera justificados y fundamentados los puntos que se establecen en el artículo 42.5.c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en cuanto a la documentación presentada se ajusta a las determinaciones establecidas en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto al contenido del proyecto de Actuación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43.1.e) y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, obrando informe de Secretaria de fecha 06 de julio de 2012 que quede sobre mesa, habiéndose obtenido el informe previo exigido por Ley al acuerdo motivado del Ayuntamiento-Pleno. Obrando expediente completo, y por unanimidad de los once que de hecho y derecho constituyen el Pleno D^o. Manuela Daza López, D^o Antonio Sánchez Garrido, D^o. Diego Manuel Romero Ruiz, D^a. Francisca Mestre del Valle y D^o. Pedro Rodríguez Calero, D^a. Manuela Del Toro Trujillo, D^a Angela M^a Ramírez del Toro, y D^o. Diego Del Toro Pérez, D^o. Francisco Javier Pérez Vázquez, D^o. Francisco Manuel González Guillen, D^a. Manuela M^a Martín Domínguez, adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Antonio Martín Pichardo, necesario y previo a la licencia de obras, en virtud de los artículos 52.1 B) y 172.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en vivienda unifamiliar vinculada a explotación agrícola, del polígono 11, parcela 104, del termino municipal de Villalba del Alcor, localizado en suelo no urbanizable, referencia catastral 21073A011001040000DX.

El promotor deberá cumplir los deberes del artículo 52 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, quedando condicionada a destinar el suelo al uso agrícola previsto, conservar y mantener el suelo, masa vegetal y elementos con valores de acuerdo con el plan y las distintas normativas de aplicación.

SEGUNDO. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de veinte años, limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización.

TERCERO. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de 4.143,15€ (cuantía mínima del 10%) para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Así también el propietario deberá abonar la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, en su caso.

CUARTO. La licencia correspondiente para realizar la actuación pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEXTO. Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las ocho horas y cuarenta y un minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.